

SEÑORA JUEZA CIVIL Y COMERCIAL COMUN DEL CENTRO JUDICIAL
MONTEROS

JUICIO: “ZELARAYAN, DANIEL EDUARDO Y OTRA C/ ADEN, NORBERTO
RAMON S/DAÑOS Y PERJUICIOS”. Expediente nº 86/22

OBJETO:

OFREZCO PRUEBA.

C.P.Nº 3 DE LOS ACTORES:
PERICIAL MEDICA.

ENRIQUE EDUARDO ANDRADA BARONE, abogado de Matrícula
2189, Lº G, Fº 146, por la representación que ejerzo en autos por los actores, actuando
como su Apoderada, ante V.S. comparezco y respetuosamente digo:

Que, encontrándose el presente juicio abierto a pruebas, en legal tiempo y
forma, vengo a ofrecer prueba **PERICIAL MEDICA.**

Solicito se proceda al sorteo de un **Perito Médico Legista** de la lista que
al efecto lleva la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Tucumán, a los efectos de
que el desinsaculado, previa aceptación del cargo y luego de efectuar un examen
exhaustivo y minucioso de las historias clínicas del Sr. Daniel Eduardo Zelarayán D.N.I.
nº 33.611.632 y de la Sra. Marcela Janina Paz Artaza D.N.I. nº 34.226.519, de las
fotografías de las lesiones acompañadas con el escrito de demanda, estudios realizados,
laboratorio, protocolos médicos quirúrgicos, demás estudios y prácticas realizadas y
examen actual de los actores:

1) Explique cuáles son los primeros auxilios o prácticas médicas que se le
hicieron al Sr. Daniel Eduardo Zelarayán y a la Sra. Marcela Janina Paz Artaza el día del
accidente de tránsito sufrido en fecha 23/03/22 en la Autopista Famailla/Tucumán de
parte del Hospital de Famailla y del Hospital Ángel C. Padilla y si esos eran los que
correspondían hacer, indicando si las realizadas se compadecen con las lesiones sufridas
por los actores en autos.

2) Explique todas y cada una de las lesiones que, como consecuencia de
dicho accidente de tránsito sufrieron el Sr. Daniel Eduardo Zelarayán y la Sra. Marcela
Janina Paz Artaza.

3) Manifieste si por dichas lesiones corrieron riesgo de vida ambos
lesionados, explicando, detalladamente el mismo en caso de corresponder.

4) Determine las secuelas clínicas que quedaron en los actores a la fecha
del examen médico derivadas del accidente de tránsito sufrido.

5) Determine si los actores presentan actualmente cicatrices producto de
las lesiones sufridas como consecuencia del siniestro y visibles a la fecha del examen
médico.

6) Determine sobre la base de los protocolos de internación, el tiempo que
estuvieron internados los actores en el Hospital Ángel C. Padilla.

7)- Determine el perito sobre la base de la documentación medica obrante en el Hospital Ángel C. Padilla, si a la fecha del examen médico, los actores recibieron el alta médica y, en su caso fecha de la misma.

8) Determine si quedaron, en los actores, secuelas incapacitantes como consecuencia de las lesiones sufridas derivadas del siniestro de tránsito, a la fecha del examen, los actores. Especifique si la misma es total o parcial, absoluta o relativa y porcentaje.

9). Determine el perito como influye las lesiones sufridas en el siniestro sobre la Sra. Paz Artaza, quien conforme a certificado de discapacidad que posee, padece de artritis rematoidea. Repercusión en las labores que ambos actores realizan.

10) Informe la medicación indicada que deben consumir actualmente los actores y que fueran indicadas como consecuencia del siniestro. Desde qué tiempo lo hacen.

11) Informe los cuidados que deben tener por sus afecciones derivadas del siniestro. -

12-Determine el perito las limitaciones que poseen respecto a las actividades normales de una persona de su edad y en relación a sus labores habituales.

13) Determine el estado actual de salud de los actores.

14) Manifieste toda otra información que pueda resultar útil relacionada con el caso en examen.

Debe tenerse presente que las historias clínicas del Sr. Daniel Eduardo Zelarayán y de la Sra. Marcela Janina Paz Artaza, sobre las cuales el Sr. Perito Médico Legista deberá elaborar su informe fueron solicitadas en el Cuaderno de Pruebas N° 2 de los actores: Informativa, razón por la cual hago reserva de suspender el término probatorio en el presente cuaderno de pruebas hasta tanto sean adjuntadas las mismas en cumplimiento del mencionado cuaderno de pruebas.

Solicito se tenga por ofrecido en legal tiempo y forma el presente medio probatorio y a los efectos de su producción se proceda al sorteo del Perito Médico Legista peticionado.

Provea V.S. de conformidad, por ser

JUSTICIA.